CONSTANCIA. A Despacho de la señora Juez informando que revisada la página web del IGAC <a href="https://www.igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia">https://www.igac.gov.co/es/contenido/lista-de-peritos-auxiliares-de-la-justicia</a> se advierte que en la misma se encuentra la lista de peritos del Instituto conformada mediante la Resolución No. 639 del 7 de julio de 2020, por lo tanto, no se hace necesario oficiar al IGAC para que remita la lista.

Es de advertir que la lista se encuentra en el siguiente link:

https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/documentos/lista de perito s auxiliares de la justicia resolucion 639 de 2020 .pdf

Rionegro, 24 de septiembre de 2020.

Olga Marin

Olga Luz Marín Mesa Oficial Mayor



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Ant, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	HIDRALPOR S.A.S. E.S.P.
DEMANDADO	JESÚS OCTAVIO RESTREPO
	MUÑOZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2018-00170 00
SUSTANCIACIÓN	885
ASUNTO	Designa perito

De acuerdo con la información suministrada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, en atención a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.3.7.5.3 del Decreto 1073 de 2015, en concordancia con la Resolución 639 del 2020, se designa como perito por parte de dicha entidad para intervenir en los procesos judiciales a la señora BLANCA CECILIA DE LA INMACULADA PÉREZ PÉREZ, ubicable en Envigado, teléfono 321648 32 10 correo electrónico blanca cpp@yahoo.com. Como gastos de la pericia se fija la suma de \$1.000.000 UN MILLÓN DE PESOS, los cuales

deberán ser consignados por la parte interesada en la cuenta de ahorros y/o corriente que suministre el perito.

La parte interesada, deberá proceder a notificar la designación realizada por el Juzgado, por el medio más expedito.

Por último, se accede a la solicitud elevada por el perito avaluador PEDRO NEL PÉREZ RIVILLAS, radicada el 23 de septiembre de 2020, el cual fuera designado mediante auto del 31 de agosto de 2020, en consecuencia, se le fijan como gastos de la pericia la suma de \$1.000.000 UN MILLÓN DE PESOS, que también deberán ser consignados por la parte interesada en la cuenta de ahorros y/o corriente que suministre el mencionado.

NOTIFÍQUESE

MILENA ZULUAGA SALAZAR

020

CERTIFICO							
Que el auto anterior es notificado por <b>ESTADOS</b> Nº							
fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo							
Civil	Municipal	de	Rionegro	Antioquia,	el		
a las 8:00 a.m.							
SECRETARIO							